CIRCULAR DEAJC26-6

Fecha: 28 de enero de 2026

Para: **DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

De: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: *"Lineamientos para programas de bienestar social y actividades del SG-SST, vigencia 2026"*

Reciban un atento saludo,

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSA26-12384 del 27 de enero de 2026, desagregó parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2026, dentro de los cuales se incluyó el proyecto denominado *"Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional",* que a su vez contempla las siguientes actividades a realizarse de manera coordinada por las direcciones seccionales de Administración Judicial y la Unidad de Talento Humano durante la vigencia 2026.

1. *"Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social.*
2. *Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros.*
3. *Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley".*

Con fundamento en lo anterior, se realiza la distribución de los recursos presupuestales, requiriéndose que cada Dirección Seccional de Administración Judicial adelante las siguientes actividades:

1. Formulación del programa anual de bienestar social 2026 de la seccional a su cargo en el archivo de Excel denominado *"Indicadores, actividades y beneficiarios de bienestar social 2026"*, con base en el Programa de Bienestar Social del Nivel Central 2026, ambos documentos adjuntos a esta circular. Para la ejecución del referido programa deberá también gestionar alianzas estratégicas que contemplen beneficios para los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.

2. Rinda informe sobre la ejecución del programa de bienestar social 2025 en su respectiva seccional, incluyendo los resultados obtenidos en cada una de las

cinco áreas (deportiva, recreativa, artística y cultural, social y de bienestar integral, con énfasis en el Subprograma de Prepensionados). El informe deberá presentarse en formato Word, incorporar fotografías de alta resolución y detallar el resultado de los cinco indicadores de gestión (cobertura, participación, cumplimiento, satisfacción y ejecución presupuestal).

El programa de bienestar social 2026 formulado en el archivo de Excel y el informe de la ejecución del programa de bienestar social 2025 en formato Word debe enviarse a la División de Seguridad y Bienestar social antes del 13 de febrero de 2026.

3. Reporte en el archivo *"Indicadores, actividades y beneficiarios de bienestar social 2026"* los avances en la ejecución del programa con corte a cada trimestre, durante los primeros cinco días de abril, julio y octubre de 2026, así como de enero de 2027.

Dentro de los programas de bienestar social 2026 se contemplan los Juegos Deportivos Zonales, cuyas bases generales de participación, ajustadas con las observaciones derivadas de los pasados Juegos Nacionales y los aportes de algunas seccionales, también se anexan. La División de Seguridad y Bienestar Social brindará acompañamiento al desarrollo de los Juegos Deportivos Zonales, mientras que la organización y ejecución de estos corresponde a las seccionales, de acuerdo con la distribución de las siete zonas establecidas para su realización.

También se tiene previsto en los programas de bienestar social la promoción del talento artístico de los servidores judiciales, para lo cual en 2026 se desarrollarán concursos zonales de talentos entre marzo y mayo, con el acompañamiento de la División de Seguridad y Bienestar Social, en los que se seleccionarán los finalistas en las disciplinas de artes plásticas, fotografía, danzas, teatro, música y literatura, quienes avanzarán a la gran final en la ciudad de Bogotá en el mes de julio, donde competirán por los tres (3) primeros puestos en cada una de ellas. Adjunto las bases generales.

Además, se debe continuar con el Subprograma de Prepensionados *"Travesía: un nuevo comienzo con propósito"*, que tiene como objetivo brindar a la población en esa condición herramientas para asumir de la mejor manera esa nueva etapa en sus vidas, en los aspectos de salud, financiero, familiar y social, entre otros, por medio de la ejecución de las actividades propuestas en el modelo que próximamente será socializado.

Por otra parte, para la ejecución de las actividades denominadas *"Desarrollar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros"* y *"Fortalecer la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley"*, se deben tener en cuenta los anexos técnicos que se adjuntan a esta circular, como guía para la contratación de los servicios allí contemplados, al igual que los correspondientes

informes de gestión.

Para la contratación de los profesionales de apoyo para bienestar social y SST se debe tener en cuenta lo indicado en el marco lógico, el documento sobre perfiles y obligaciones y la resolución por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los horarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, anexos también a la presente.

Se hace especial énfasis en que todos los programas y actividades contemplados en estos lineamientos deberán beneficiar a la totalidad de la población de los distintos distritos judiciales que atienden las direcciones seccionales y oficinas de coordinación administrativa. Así mismo, los recursos asignados deberán ejecutarse en un ciento por ciento (100%), de conformidad con estas directrices, garantizando el desarrollo integral de todas las actividades y la presentación oportuna de los informes indicados.

Finalmente, se resalta la importancia de que se realice el registro de todos los servidores judiciales y demás participantes en cada actividad para medir el nivel de participación y cobertura de estos programas.

Cordialmente,



NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Anexos:

1. Marco lógico de las actividades del proyecto de inversión 2026
2. Programa de Bienestar Social del Nivel Central 2026
3. Archivo *"Indicadores, actividades y beneficiarios de bienestar social 2026"*
4. Bases generales de participación en los Juegos Deportivos de Integración de la Rama Judicial
5. Bases generales de los concursos regionales y el Festival Nacional de Talentos
6. Anexo documentos técnicos para la ejecución de las actividades de SST 2025 (área protegida, prevención de los riesgos cardiovascular-metabólico y oncológico; psicosocial y desórdenes musculo esqueléticos)
7. Anexo informe seguimiento base diagnóstico riesgo cardiovascular-metabólico-oncológico
8. Anexo informe seguimiento riesgo psicosocial
9. Anexo informe de seguimiento proyecto DME
10. Anexo modelo informe de gestión profesional de apoyo a la gestión técnico-administrativa del SG-SST
11. Cronograma de actividades propuesto para el profesional de apoyo a la gestión técnico-administrativa del SG- SST
12. Perfil y obligaciones de los profesionales de apoyo para bienestar social y SST
13. Resolución honorarios de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión
14. Anexo modelo informe de gestión profesional de apoyo a la gestión técnico-administrativa del SG-SST

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, director Unidad de Talento Humano
Revisaron: Raúl Silva Marta, director administrativo División de Seguridad y Bienestar Social
Mauricio Fonseca Muñoz, director administrativo División de Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectaron: Elvira Lozano Talero, profesional universitario
Evelyn Yamile Ordoñez González, consultora externa